



123

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 034

(20 MAYO 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1454 de 2.011 y el Decreto 3680 de 2.011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, cuyo fin es asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira es un organismo de carácter Técnico Asesor que tiene como misión evaluar, revisar y sugerir políticas de desarrollo y contribuir para la formulación de Políticas Territoriales.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira estará conformada por:

1. El (La) Alcalde (sa) Municipal o su delegado, quien la presidirá.
 2. El (La) Secretario (a) de Desarrollo y de Renovación Urbana.
 3. El (La) Secretario (a) de Desarrollo Económico y Agrícola.
 4. El (La) Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente
 5. Un (1) delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
 6. Un (1) delegado del Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).
 7. Un (1) experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Municipal.
 8. Dos (2) expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal.
 9. Dos (2) expertos académicos especializados en el tema, designados por el Sector Académico del Municipio.
- le



120

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 034 de 2014

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concejo Municipal regulará lo atinente a la designación de los miembros de que trata el numeral 7 del presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de que trata el Numeral 8 del presente Artículo, serán designados por las Universidades que hagan presencia en el Municipio, en el marco de la autonomía universitaria. Esta designación se hará por un periodo de dos años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira. Sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), son funciones específicas de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira las siguientes:

1. Asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de planificación municipal, supramunicipal y regional.
2. Asesorar al Gobierno Municipal en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
3. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.
4. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera el Municipio de Palmira sobre los anteriores temas.
5. Propiciar escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el Ordenamiento Territorial.
6. Elaborar y presentar ante el Alcalde y el Concejo Municipal el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial del Municipio.
7. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo del Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira.
8. Promover la creación de un Observatorio del Ordenamiento Territorial que cuente con información que permita soportar técnicamente las evaluaciones, las revisiones y las sugerencias que se formulen al Gobierno y Concejo Municipal para la adopción de políticas, desarrollos normativos y criterios para la mejor organización del territorio en el Municipio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás que le asigne la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Presidencia. La Presidencia de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira será ejercida por el Alcalde o su delegado.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, las siguientes:

1. Realizar a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
 2. Velar para que las decisiones que apruebe la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, sean debidamente ejecutadas.
- 2
- el
- d.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 034 de 2014

3. Presentar ante la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, para su análisis, evaluación y aprobación, los estudios, documentos y propuestas presentadas por los diferentes estamentos en relación con el ordenamiento territorial en su jurisdicción.
4. Suscribir los Actos Administrativos y Actas de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
5. Las demás que le asignen la Ley o el Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las dispuestas en las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, previa solicitud del Presidente, especificando día, hora, lugar y agenda.
2. Ejercer la Secretaría en las reuniones que realice la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira y sus comisiones.
3. Verificar el quórum en las sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
4. Levantar el Acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
5. Custodiar las Actas y los Actos Administrativos de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira y dar fe de su autenticidad
6. Comunicar o notificar, según el caso, los Actos Administrativos que profiera la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
7. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos, que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por parte de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
8. Suscribir los Actos Administrativos y Actas, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
9. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
10. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
11. Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de documentos enviados a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.
12. Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
13. Participar en reuniones citadas por otros organismos sobre temas de Ordenamiento Territorial.
14. Las demás que le sean asignadas por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira.

ARTÍCULO OCTAVO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira se reunirá, previa convocatoria del Presidente, de manera ordinaria cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

M



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 034 de 2014

ARTÍCULO NOVENO: Los Representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Palmira, rendirán cada seis (6) meses un informe a la Corporación sobre la gestión realizada en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

HUGO PERLAZA CALLE

Presidente

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA C.

Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS LUNA HURTADO

Segundo Vicepresidente

WILLIAM ANDREY
ESPINOSA ROJAS

Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "034" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2.014)

SEGUNDO DEBATE: Trece (13) de mayo de dos mil catorce (2.014)

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2.014)

Atentamente,


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "034" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2.014)

Atentamente,


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2.014) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "034" Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente,


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No.034 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 15 de mayo de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 20 de Mayo de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 034 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Palmira, 21 de Mayo de 2014.


En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 034 del 20 de Mayo de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 22 de Mayo de dos mil catorce (2014) remito el Acuerdo No. 034 del 20 de Mayo de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Transcriptor: Fabiola M.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

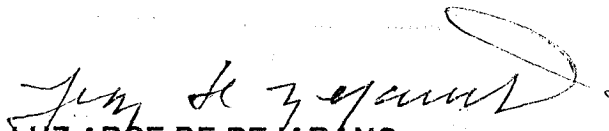
CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 21 de Mayo de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 034, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "**.

ADMINISTRADORA


LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Mayo 21 de 2014.